

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CUARTA CIVIL – FAMILIA
BARRANQUILLA**

Magistrado sustanciador
JORGE MAYA CARDONA

PROCESO: VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: RAIMUNDO ANDRES ALVARADO PALACIO
DEMANDADOS: LA COOPROPIEDAD CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPESTRE RESERVADO
RADICADO: 08001 31 53 016 2019 00218 03
NÚMERO INTERNO: 42.949
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, trece (13) de Octubre de dos mil veinte (2.020).

De conformidad con el artículo 327 del Código General del Proceso y el art. 14 del Decreto 806 del 2.020, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada, en contra de la sentencia del 17 de septiembre del 2020 proferida por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla.

Ejecutoriado el auto que admite el recurso, empieza a correr traslado a las partes por el término de cinco (05) días para cada una, iniciando por la demandante, para que por escrito sustenten el recurso y aleguen de conclusión, debiendo ser claros y breves en la argumentación y limitarse a los reparos concretos plasmados ante el A quo. Los memoriales presentados se ajustaran al horario hábil y deben dirigirse a los correos electrónicos institucionales del despacho scf04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la secretaría seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, y también al correo de la contraparte, para lo cual se debe dejar constancia de su recepción.

NOTIFÍQUESE

JORGE MAYA CARDONA
Magistrado

Firmado Por:

JORGE MAYA CARDONA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53994264f9b8da86d5db9c2bc93c4d42edf284d7abb873694fd3c1d5ae888afb

Documento generado en 13/10/2020 02:34:35 p.m.